



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 362 / 2015 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 17 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 17 DE JULIO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 02 pisos y clase E-3 Y C-3

Ubicado en AMADOR BARRIENTOS

Población.....

PROPIETARIO GALICIA DEL CARMEN MIRANDA CONCHA

Domiciliado en OSORNO calle SAN ANTONIO

ARQUITECTO CRISTIAN GONZALEZ CARRASCO

N° patente profesional 3-1147

CALCULISTA.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CRISTIAN GONZALEZ CARRASCO

N° patente profesional 3-1147

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°214-2

Derechos municipales \$45.575.-

SERVICIOS Y VIVIENDA

presupuesto \$6.076.718.-

N° 2131

Sector..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 9.020.647-8

N° 76

domicilio COCHRANE N° 575, OSORNO

RUT N° 11.948.593-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio COCHRANE N° 575, OSORNO

RUT N° 11.948.593-2

RUT N°.....

Superficie terreno 324.19 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21.96 M ²
2° piso	21.52 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	43.48 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación viene a modificar el Permiso de Edificación N° 130/2013 de fecha 13.05.2013, en donde se aumenta la superficie otorgada en primera instancia de 67.33m² a 110.81m², en propiedad de la Sra. Galicia Miranda Concha, ubicada en calle Amador Barrientos N° 2131.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/ETM/etm